

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN CALLE CRUCERO ENTRE ARTURO PRAT Y TRES MARÍAS DE PURRANQUE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4017

PUERTO MONTT, 13 DIC. 2022

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 113º del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5º transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Oficio Ordinario N° 168 de fecha 30.11.2022 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Purranque; Correo electrónico del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional de fecha 09.12.2022; Correo electrónico de la Prefectura Osorno de fecha 12.12.2022 adjuntando informe de factibilidad N° 150 - F - 2022; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Solicitud de fecha **30-11-2022** mediante Ord. N°168 del Director de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de **PURRANQUE**, entregando opinión favorable a la solicitud.

2.- Que la **Actividad de obra o desvío de tránsito** consiste en **INSTALACION Y MEJORAMIENTO DE SEÑALETICAS VIALES** y requiere prohibir la circulación de vehículos motorizados, por tanto, se solicita:

CORTE PARCIAL de calle **CRUCERO** entre **ARTURO PRAT** y **TRES MARÍAS**, CUYA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DESDE EL DÍA **12-12-2022** Y HASTA EL DÍA **30-01-2023**, EN JORNADA DESDE LAS **09:00** HRS. A LAS **18:00** HRS.

RESUELVO:

1.- **PROHÍBASE**, la circulación de vehículos motorizados en calle **CRUCERO** entre **ARTURO PRAT** y **TRES MARÍAS**, para realizar la Actividad Comunitaria desde el **12-12-2022** al **30-01-2023**, entre las **09:00** hrs. y las **18:00** Hrs.

2.- Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.

3.- Queda encargado de la actividad, la **CONSTRUCTORA BEDECARRATZ**, RUT: **88.362.500-5**, cuyo Representante Legal es **FRANCISCO MOYA**.

4.- La **CONSTRUCTORA BEDECARRATZ** de **PURRANQUE**, deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras dure la actividad, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

5.- El responsable a cargo de la actividad deberá respetar estrictamente el período de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y

Avda. Décima Región 480, 4º piso,
Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt

señalará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía", capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de la actividad.

6.- Se deberán tomar todas las medidas necesarias, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar.

7.- Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad o Carabineros imponga en otras materias.

8.- Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de las medidas precedentemente descritas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Tránsito y la demás normativa aplicable.

9.- Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

10.- Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL, RESOLUCIÓN EXENTA N° 3037/2022



VIVIANA GODOY TOLEDO
ADMINISTRADORA REGIONAL DE LOS LAGOS
REGIÓN DE LOS LAGOS



PER / PCC / Vº Jurídica / Iso

Distribución:

Destinatario;
Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Purranque;
Prefectura de Carabineros Osorno N° 24;
Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;
Transporte Informa;
Archivo D.I.T.;
Oficina de Partes.

